

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-07-19 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700352054	Y0756936C	CEUTA	08/02/2024	6015DWF	800 RDL 8/2004	002.1			a
510043132470	45093552M	CEUTA	07/11/2023	8128FPG	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700349481	Y1829421S	CEUTA	18/01/2024	4360GCM	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700385515	46463125C	CEUTA	15/05/2024	5676FXH	1250 RDL 8/2004	002.1			a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-60ZIWVA-Q7IRB2-78D8B0

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700355195	45100650L	CEUTA	29/02/2024	8043BKK	800 RDL 8/2004	002.1			a
510043140246	45111126F	CEUTA	05/05/2024	9271HDH	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510700355225	45105006M	CEUTA	29/02/2024	5596FBL	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510043141561	45100650L	CEUTA	06/02/2024	8043BKK	800 RDL 8/2004	002.1			a
510043141937	45111697A	CEUTA	30/01/2024	9807GLK	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700352753	X9729052Y	CEUTA	12/02/2024	0950JWF	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043134088	45107666C	CEUTA	14/02/2024	C9619BVVW	200 RDL 6/2015	076	03		a
510700383981	45108738B	CEUTA	05/05/2024	9161KMG	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043100870	45152245W	CEUTA	07/12/2023	3514LNF	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510700351840	45093552M	CEUTA	05/02/2024	8128FPG	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043141913	45080580M	CEUTA	30/01/2024	7561CNC	800 RDL 8/2004	002.1			a
510043098783	46954050X	CEUTA	14/12/2023	3280CCD	800 RDL 8/2004	002.1			a
510043142012	45106538L	CEUTA	05/02/2024	C8752BWG	650 RDL 8/2004	002.1			a
510043149614	45095775C	CEUTA	13/02/2024	0871KFL	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043065868	45105006M	CEUTA	04/08/2023	5596FBL	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510043090097	45105006M	CEUTA	10/07/2023	5596FBL	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510043097997	45086960Z	CEUTA	20/11/2023	7204CXT	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700369868	45111336X	CEUTA	01/12/2023	0235JGD	800 RDL 8/2004	002.1			a
510043148336	Y4559688K	NIJAR	26/12/2023	7741LKL	500 RD 818/09	001.1			a
510700356977	X1378772Z	PORTILLO DE TOLEDO, EL	19/03/2024	3343FCG	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700353058	46398026B	CEUTA	13/02/2024	6516GPK	800 RDL 8/2004	002.1			a
510043138598	45103894C	CEUTA	17/12/2023	7223HVZ	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700355511	10211263E	PRINCIPE (EL)	04/03/2024	6560BGF	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700377671	45073769W	CEUTA	24/04/2024	3398FVC	700 RDL 8/2004	002.1			a
510043148233	X6645239X	EJIDO EL	23/12/2023	MU7077CB	500 RD 818/09	001.1			a
510043139062	45111697A	CEUTA	05/02/2024	9807GLK	800 RDL 8/2004	002.1			a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

Ceuta,2024-07-19,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Marti Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

CSV: TTRAPU-60ZJWA-Q7IRB2-78D3B0